

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de noviembre de 2001, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de garantía social (Orden de 11 de abril de 2001).

La Consejería de Educación y Ciencia realizó una convocatoria de subvenciones mediante la Orden de 11 de abril de 2001 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 52, de 8 de mayo), dirigida a Corporaciones Locales y asociaciones sin ánimo de lucro. En ella se indicaba en su artículo sexto que el plazo de presentación de solicitudes era de treinta días naturales, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose desarrollado el proceso de valoración de las mismas, según lo que se establece en los artículos sexto y séptimo de la mencionada Orden, de acuerdo con los criterios recogidos en su artículo octavo, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Resolver parcialmente la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de garantía social y, en consecuencia, conceder las subvenciones a las Corporaciones Locales que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con las cuantías detalladas, sobre la base de lo establecido en los artículos noveno y undécimo de la Orden de Convocatoria. Asimismo, se establece en el citado Anexo I una relación de reservas, según lo dispuesto en el artículo undécimo de la Orden de Convocatoria.

Segundo. El importe de la subvención para cada programa y grupo deberá destinarse a los conceptos señalados en el artículo décimo de la Orden de convocatoria.

Tercero. Estas Corporaciones Locales deberán iniciar las actividades lectivas del proyecto objeto de la subvención en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Dichas Corporaciones Locales deberán justificar las cantidades otorgadas de acuerdo con el artículo decimo-cuarto de la Orden de la Convocatoria.

Quinto. Si no se justificasen por parte de éstas, en tiempo y forma, las subvenciones recibidas, se procederá, conforme a lo establecido en el artículo decimoquinto de la convocatoria, al reintegro de las cantidades percibidas, en los términos establecidos en el artículo 112 y artículos concordantes del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. La Consejería de Educación y Ciencia, a través de sus servicios competentes, realizará la coordinación, asesoramiento, inspección y cualquier otra actividad que resulte necesaria para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones que la concesión de la subvención conlleva. Asimismo, y en lo que se refiere a las programaciones, las Corporaciones Locales beneficiarias tendrán que ajustarse a las instrucciones que se dicten desde la Dirección General de Formación Profesional.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. La presente Orden producirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I Relación de solicitudes aprobadas y reservas

ALMERÍA. CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Ayuntamiento de Adra	3.000.000	18.030,36
2.- Ayuntamiento de Roquetas de Mar	3.000.000	18.030,36
3.- Ayuntamiento de Cantoria	3.000.000	18.030,36
4.- Ayuntamiento de Almería	Reserva	
5.- Ayuntamiento de Turre	Reserva	

CÁDIZ. CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Mancomunidad del Bajo Guadalquivir	3.000.000	18.030,36
2.- Ayuntamiento de Los Barrios	3.000.000	18.030,36
3.- Ayuntamiento de Chipiona	3.000.000	18.030,36

CÓRDOBA. CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Ayuntamiento de Palma del Río	3.000.000	18.030,36
2.- Ayuntamiento de Lucena	3.000.000	18.030,36
3.- Ayuntamiento de Fuente Obejuna	3.000.000	18.030,36
4.- Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches	3.000.000	18.030,36
5.- Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir	Reserva	
6.- Ayuntamiento de Montilla	Reserva	

GRANADA. CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Ayuntamiento de Benamaurel	3.000.000	18.030,36
2.- Ayuntamiento de Campotejar	3.000.000	18.030,36
3.- Ayuntamiento de Cenes de la Vega	3.000.000	18.030,36
4.- Ayuntamiento de Padul	Reserva	
5.- Ayuntamiento de Gúejar	Reserva	

HUELVA. CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Ayuntamiento de San Juan del Puerto	3.000.000	18.030,36
2.- Ayuntamiento de Niebla	3.000.000	18.030,36
3.- Mancomunidad de Municipios de la Cuenca Minera	3.000.000	18.030,36

JAÉN. CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	3.000.000	18.030,36
2.- Ayuntamiento de Porcuna	3.000.000	18.030,36
3.- Ayuntamiento de Torreperogil	3.000.000	18.030,36
4.- Ayuntamiento de La Carolina	Reserva	
5.- Ayuntamiento de Castellár	Reserva	

MÁLAGA. CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Ayuntamiento de Coin	3.000.000	18.030,36
2.- Ayuntamiento de Pízarra	3.000.000	18.030,36

SEVILLA. CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Ayuntamiento de Dos Hermanas	3.000.000	18.030,36
2.- Ayuntamiento de El Coronil	3.000.000	18.030,36
3.- Ayuntamiento del Aznalcóllar	3.000.000	18.030,36
4.- Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan	3.000.000	18.030,36
5.- Ayuntamiento de El Cuervo	3.000.000	18.030,36
6.- Ayuntamiento de Guadalcanal	3.000.000	18.030,36
7.- Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto	3.000.000	18.030,36

CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
8.- Ayuntamiento de Lebrija	3.000.000	18.030,36
9.- Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos	3.000.000	18.030,36
10.- Ayuntamiento de Santiponce	3.000.000	18.030,36
11.- Ayuntamiento de Marchena	Reserva	
12.- Ayuntamiento de Guillena	Reserva	
13.- Ayuntamiento de Carmona	Reserva	

ORDEN de 14 de noviembre de 2001, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de garantía social (Orden de 11 de abril de 2001).

La Consejería de Educación y Ciencia realizó una convocatoria de subvenciones mediante la Orden de 11 de abril de 2001 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 52, de 8 de mayo), dirigida a Corporaciones Locales y asociaciones sin ánimo de lucro. En ella se indicaba en su artículo sexto que el plazo de presentación de solicitudes era de treinta días naturales, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose desarrollado el proceso de valoración de las mismas, según lo que se establece en los artículos sexto y séptimo de la mencionada Orden, de acuerdo con los criterios recogidos en su artículo octavo, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Resolver parcialmente la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de garantía social y, en consecuencia, conceder las subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con las cuantías detalladas, sobre la base de lo establecido en los artículos noveno y undécimo de la Orden de Convocatoria. Asimismo, se establece en el citado Anexo I una relación de reservas, según lo dispuesto en el artículo undécimo de la Orden de Convocatoria.

Segundo. El importe de la subvención para cada programa y grupo deberá destinarse a los conceptos señalados en el artículo décimo de la Orden de convocatoria.

Tercero. Estas entidades sin ánimo de lucro deberán iniciar las actividades lectivas del proyecto objeto de la subvención, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Dichas entidades deberán justificar las cantidades otorgadas de acuerdo con el artículo decimocuarto de la Orden de la Convocatoria.

Quinto. Si no se justificasen por parte de éstas, en tiempo y forma, las subvenciones recibidas, se procederá, conforme a lo establecido en el artículo decimoquinto de la convocatoria, al reintegro de las cantidades percibidas, en los términos establecidos en el artículo 112 y artículos concordantes del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. La Consejería de Educación y Ciencia, a través de sus servicios competentes, realizará la coordinación, asesoramiento, inspección y cualquier otra actividad que resulte necesaria para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones para la concesión de la subvención conlleva. Asimismo, y en lo que se refiere a las programaciones, las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias tendrán que ajustarse a las instrucciones que se dicten desde la Dirección General de Formación Profesional.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. La presente Orden producirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I Relación de solicitudes aprobadas y reservas

ALMERÍA. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- FAAM	3.062.500	18.406,00
2.- ASALSIDO	3.050.000	18.330,87
3.- ALQUIBLA	3.050.000	18.330,87
4.- FORPEM	Reserva	

CÁDIZ. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- UPACE de Jerez	3.000.000	18.030,36
2.- Asociación Despierta de La Línea de la Concepción	3.050.000	18.330,87
3.- FEGADI de la Línea	3.050.000	18.330,87
4.- FENPA de Chiclana	3.050.000	18.330,87
5.- Asociación Mujeres por el Trabajo (Jerez)	3.050.000	18.330,87
6.- Asociación F. Mornese de Arcos de la Frontera	Reserva	18.330,87

CÓRDOBA. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Asociación de Defensa Social del Adolescente y del Menor. ADSAM (Córdoba)	3.062.500	18.406,00
2.- Asociación para la Promoción del Minusválido. PROMI (Córdoba)	3.050.000	18.330,87
3.- Fundación Martínez Benavides (Posadas)	3.050.000	18.330,87
4.- Asociación de padres y protectores de disminuidos mentales APROSUB (Palma del Río)	3.050.000	18.330,87

GRANADA. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- AGRAMI	3.062.500	18.406,00
2.- Asociación Tomás de Villanueva	3.050.000	18.330,87
3.- Cruz Roja Española	3.050.000	18.330,87
4.- Comité Ciudadano Anti-Sida	3.050.000	18.330,87

HUELVA. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- FAISEM	3.062.500	18.406,00
2.- Asociación AGUAVIVA	3.050.000	18.330,87

JAÉN. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- Asociación Juvenil ALAMEDA	3.062.500	18.406,00
2.- Asociación Juvenil Puerta Abierta	3.050.000	18.330,87
3.- Cruz Roja (Jaén)	3.050.000	18.330,87
4.- Cruz Roja Española (Torredonjimeno)	3.050.000	18.330,87
5.- FAISEM	Reserva	
6.- APROMPSI JAÉN	Reserva	

MÁLAGA. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
1.- ADIPA	3.062.500	18.406,00
2.- Cáritas Diocesana (Málaga)	3.050.000	18.330,87
3.- Asociación Ciudadana Anti-Sida de Málaga	3.050.000	18.330,87
4.- Liga Malagueña de la Educación y la Cultura de Málaga	3.050.000	18.330,87
5.- ANNE	3.050.000	18.330,87
6.- Fundación Diocesana de la Enseñanza (Málaga)	Reserva	